N° 0000281

0000243

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Emisión:	3/3/2022		
N°	23/2020		
Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Id:	Facultad Politécnica		
Ad Compradora (Codigo SICP):	1130000	C.C.:	CD 28001 20 194185
del Llamado: 375236	Tipo de procedimiento:		
Proveedor:	DATA SYSTEMS SAECA	RUC:	80011889-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit	Monto
6.2	Cambio de unidad de cilindro black	Unidad	evento			1	1 621 000	1 621 000
6.6	Cambio de unidad de fusor	Unidad	evento			1	1 860 000	1 860 000
6.10	Cambio de Rodillo de arrastre de Papel	Unidad	evento			1	40 000	40 000
6.11	Cambio de rodillo de separacion del cassette	Unidad	evento			2	40 000	80 000
6.1	Mano de obra mantenimiento preventivo	Unidad	evento			1	220 000	220 000
								3 821 000

TOTAL:	tres millones ochocientos veinte y un mil
Son Guaranies:	24 horas
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	Direccion de Excelencia Institucional
Lugar de entrega:	243- Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos Muebles de oficina
Objeto del Gasto:	

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveidos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración de Contrato está a cargo de: División de Control de Contratos

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2 051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Proveedor Firma, sello y fecha de Recepción Data Systems S.A.E.C.A.	C.P. Eward Osvaldo Ruiz Díaz División de Apoyo Administrativo FP-UNA Elaborado	Administrador Contratos Lic. Laura L. Ruiz Díaz División de Control de Contratos FP- UNA	Direccion Administrativa y Financiera Econ. Alejandro León Duarte Director Administrativo y Financiero Facultad Politécnica

Nempe Producciones de Edgar Bernardino Rodriguez
RUC 2515412-5 | Tte. Oscar Bultana 1195 c/ Cacique Garacara Bo. San Pablo (As.) - Tel. (021) 50 51 51
del 1 al 999

Original: Tesorería
Duplicado: Rendición de Cuentas
Triplicado: UOC

Scanned with CamScanner